

CORREO CONSTITUCIONAL,
LITERARIO, POLITICO Y MERCANTIL
DE PALMA.

† S. Andres Apostol.

Ha salido el sol á las 7 horas y 20 minutos. Y se pondrá á las 4 y 40 minutos.

CÓRTESES.

Sesion del 21 de octubre.

Se abrió á las once menos cuarto; y leída el acta del dia anterior, quedó aprobada, mandandose agregar á ella los votos particulares de los señores Vitorica, Diaz del Moral, Montenegro y Pierola, contrarios á la determinacion de no haber lugar á votar sobre el dictámen de la comision de agricultura y comercio, acerca de las concesiones que solicitaban varios comerciantes de Barcelona.

El señor secretario de la gobernacion remite 200 ejemplares de la circular de 17 de julio, por la que se prescriben las formalidades, que han de observarse para el juramento de banderas en los cuerpos de milicia nacional local.

El ministro de hacienda remite el plan de repartimiento de los 25 millones que pagaba el clero por subsidio. = A la ordinaria de hacienda. = A la misma una esposicion de la diputacion provincial de Guipúzcoa, que incluye una solicitud del ayuntamiento de Azcoitia, pidiendo permiso para vender diferentes terrenos, con el objeto de satisfacer créditos que tiene contra sí desde la guerra última. = A la misma otra de la diputacion provincial de Sevilla, solicitando, que en atencion á los atrasos en que se halla, se le permita la venta de 30 fanegas de tierra.

Se mandaron pasar á la comision de infracciones de constitucion las quejas de un vecino de Vicálbarco y de otro de Villatobas contra el alcalde del primero de estos dos pueblos, y otra de don Mariano de Zaragoza contra el alcalde de su pueblo.

El ministro de hacienda envia 45 certificaciones de un inventario de las pensiones que

gravitan sobre los productos de la bula. = A la ordinaria de hacienda.

El coronel don José María Peon manifiesta lo que ha sufrido por su adhesion á la justa causa. = A la de premios. = A la misma la esposicion de don Juan Campos de Oller sobre el mismo objeto.

Don Gil Gutierrez, oficial de caballería retirado, espone la situacion en que se encuentra; y solicita que en consideracion á sus servicios se le recomiende al gobierno, para que se le destine con arreglo á su mérito. = Al gobierno.

Don Alfonso García, alcalde 1.º de la ciudad de Murcia, acompaña varios documentos, para rechazar la acusacion de infraccion, hecha contra el por don Tomás Juan Serrano. = A la de infracciones. = A la misma la esposicion de varios vecinos de un pueblo de Cataluña, que se quejan del alcalde por los procedimientos de éste contra un administrador de loterias. = La secretaria presenta la duda, de si lo resuelto por el congreso, acerca de los 69 diputados que firmaron la representacion del año de 1814, se deberia entender como orden ó decreto, y se determinó fuese como decreto.

La comision de hacienda y marina, despues de examinada la solicitud que hizo en 1813, y renueva ahora el cuerpo de oficiales del ministerio de marina, sobre igualacion de sueldos con los de la hacienda militar del ejército, en vista del informe del señor secretario del despacho de este ramo, opina debe señalarseles á los primeros oficiales 120 reales; á los segundos, 9,600; á los terceros 7,200; á los cuartos 5,400, y á los quintos 4,200, pero que en adelante no se provea ningun destino en las clases subalternas, en atencion al estado deplorable de

nuestra armada. Se suscitó discusion entre los señores Sanchez Salvador, Robira, Giraldo y Quiroga, y se aprobó el dictámen.

La comision eclesiástica, despues de examinada la indicacion que hizo ayer el señor presidente acerca de la esposicion de dos infelices de Estremadura, sobre los derechos que se les exigian por la dispensa matrimonial, opina puede pasarse al gobierno, para que informando del asunto, disponga no se estorven ni defengan estas dispensas; que á los pobres de solemnidad no se les exijan derechos algunos por las curias episcopales, interin la comision presenta su dictámen sobre este punto, y que el gobierno tome las medidas mas eficaces para remediar los abusos. = Se discutió entre los señores Castanedo, Cañatava, Giraldo, Cepero, Fraile, Lasanta y Cortés, y quedó aprobado el dictámen.

La comision de comercio opina en orden á la solicitud del marques de Casa-Irujo, para la introduccion de 4,000 fanegas de cacao en compensacion del crédito que tenia contra la hacienda nacional, que no debe hacerse diferencia alguna con arreglo á lo dispuesto para los demas privilegios. = Aprobado. (Se continuará.)

NOTICIAS DE LA PENÍNSULA.

Se seguraba por Madrid que S. M. habia proveido las plazas de consejeros de estado en presencia de las ternas que se le presentaron del modo siguiente.

Para las vacantes de los Sres. Conde de Altamira y Marqués de Castelar.

Sr. D. Miguel Gayoso de Mendoza, poseedor de la casa de Rubianes, Gefe político de esta provincia.

Sr. Duque de Frias.

Para la plaza que obtenia el Sr. D. Juan Perez Villamil.

Sr. D. Antonio Porcel, secretario de la Gobernacion de Ultramar.

Para las vacantes de los Sres. Conde de Vista Florida y D. Melchor de Foncerrada, naturales de las provincias de Ultramar.

Sr. Marqués de S. Francisco y Herrera.

S. M. no se ha servido aun nombrar para la otra plaza.

Para las diez plazas que han de proveerse en virtud de decreto de las Cortes.

Plaza de obispos.

Sr. obispo de Segorve.

Plaza de Grandes de España.

Sr. Marqués de Villafranca.

Cinco plazas para naturales de las provincias de España é Islas adyacentes.

Sr. D. Gaspar de Vigodet, Capitan general de Castilla la nueva.

Sr. D. Francisco Ballesteros, Inspector general de Milicias.

Sr. Baron de Castellet.

Sr. D. Ignacio de la Pezuela, Ministro nombrado para la Corte de Roma.

Sr. D. Fernando de la Serna, Director general de Correos.

Tres plazas para naturales de Ultramar.

Sr. D. José Luyando, secretario del Consejo de Estado.

Sr. D. Fernando de Arango, del estinguido Consejo de Indias.

Sr. D. José Joaquin de Ortiz, Oidor de la audiencia de Granada.

Para la secretaria vacante por promocion del Sr. Luyando se ha servido S. M. nombrar al Sr. D. Miguel Moreno, oficial mayor de la secretaria de marina.

Artículo remitido.

Tranquilizado del primer susto que le produjo al general España vertigos de cabeza, se ha presentado por fin esta capital, no á urtidillas ni á escondite sino con la satisfaccion y confianza que pudieran inspirar la virtud mas estoica y el patriotismo mas depurado. Sin embargo de que tiene muchos imitadores en esta parte y de que varios sugetos que debieran esconder sus graves pecados contra la patria en la soledad y en el retiro, se presentan igualmente ufanos, pomposos, risueños y relamidos haciendo como suelen decir gala del sanbenito y hechando silogismos cuasi siempre en barbara para acreditar que son patriotas flamantes y amigos de la Constitucion, porque así corren los vientos; sin embargo, digo, de que estos constitucionales por antífrasis me concomen las viseras solo con verlos, á pesar de que los miro al soslayo, ninguno me afecta tan de cerca como el nuevo Conde constitucional. D. Carlos de España de gloriosa recordacion. Si alguno duda de las virtudes patrióticas de S. E. el Sr. Conde, ademas de las largas muestras que tiene dadas de su amor á la ley fundamental, sobre lo cual pudiera escribirse un divertido mamotreto, puede hacerme la fineza de tender la vista sobre el siguiente reservado que dirigido al suave y mañoso capitan general que fué de esta provincia D. Francisco Javier Castaños, y que se publicó en uno de los diarios de Abril de

(3)

esta capital. A pesar de lo que voy á repetir al público, el general España se ostenta con todos los atributos del virtuoso funcionario público que ha llenado sus deberes y cree que esta es una de aquellas culpas patrióticas muy veniales, que se perdonan con un esperges de agua bendita. Que se lea, que se juzgue y se diga en obsequio de la verdad que sino se hubiese desestimado la recomendacion del nuevo Conde se armaba un trisque pedrisque y una bolina donde hubieran sido envueltos Colubí, y otros y otros. Gracias al patriotismo del Sr. conde, pero oigamoslo y cada cual podrá inferir aquello que le dicte su logica parda, oscura, clara ó cenicienta. = J. D.

Reservado. = Exmo. Sr. = Habiendo llegado á mi noticia que el coronel D. José María Colubi teniente coronel mayor del regimiento de infantería de Aragon que guarnece esta plaza habia recibido por el correo que llegó ayer de Barcelona, una copia manuscrita de una proclama de los infames sediciosos de la isla de Leon, le he llamado á mi presencia, y me ha contestado ser cierto que la habia recibido, la misma que me ha entregado, y me apresuro á elevar á manos de V. E. Preguntado por mí, quien le habia dirigido dicha copia y en que carta venia inclusa, me ha afirmado „que la recibió bajo de cubierta dirigida á él sin carta alguna, que el sobre llevaba el timbre de Barcelona y escrito de la misma letra que la copia.” Preguntado si conoce dicha letra, ha respondido que no podia afirmar de quien podia ser. = Preguntado con que personas solia corresponder en Barcelona, me ha contestado que con varias, alguna vez con el brigadier Llauder, el coronel San Llorente, y mas con los habilitados de su regimiento. He advertido á este gefe que siendo la obligacion de todo militar el manifestar al comandante de las armas cuanto dice relacion con la obediencia y fidelidad debida al Rey, hubiéra debido darme parte del recibo de dicha copia. = He llegado á entender que han llegado algunas otras copias, y varias en Reus. No dudando que los mal intencionados correspondan con sus principales socios de Barcelona habia prevenido á este administrador de correos que me diese una relacion de las cartas que vienen, por saber de donde y que personas las reciban, pero se ha negado, diciendo ser contra su ordenanza; si los malvados pueden con toda su seguridad aprovechar los correos para atizar sus maquinaciones, y la autoridad está privada de

una observacion indispensable en las presentes circunstancias, los resultados pueden ser fatales al servicio del Rey, y por lo mismo acudo á V. E. suplicando se digne mandar á dicho administrador, ó hacerle dar la orden por el intendente subdelegado para que no solamente entregue al gobernador corregidor la lista de las cartas que lleguen, pero las mismas cartas si las pide bajo recibo para abrirlas á presencia de un escribano público si hay sospecha que obligue á ello. = Habiendo podido proporcionarme algunos renglones de una carta escrita por un sargento del regimiento de Aragon llamado Francisco Luque, que se halla en Barcelona de escribiente del habilitado D. José Maria Suances del mismo cuerpo, los incluyo á V. E. juntamente con la copia de la proclama. Comparando dichos renglones con la letra de la copia, no me queda cuasi duda que es una misma la letra por su perfecta semejanza, aunque los renglones de la carta familiar están escritos mas de prisa que la proclama, todas las letras son de una misma forma y caracter, y con esto se sacaria en claro que es él el escribiente que la ha escrito, ó que tal vez el abilitado se la habrá dado á copiar. Nuestro señor guarde la preciosa vida de V. E. muchos años. Tarragona 3 de febrero de 1820, = Exmo. Señor. = El Conde de España. = Exmo. Señor D. Francisco Javier de Castaños Capitan general de los reales ejércitos y del principado. *Const. de Barcelona.*

Caso acaecido en esta Corte con un religioso que estaba preso en un lóbrego encierro en el convento de Padres Agonizantes de la calle de Fuencarral, como mas por extenso cuenta este papel.

Si hubiese aun quien dudase de los castigos atroces y bárbaros que se usaban en los conventos, y de lo necesario que era privar á sus superiores de la funesta independencia en que se hallaban de la jurisdiccion eclesiástica, bastaria para convencerlos el suceso que acaba de pasar en esta capital, y que se nos ha referido de esta manera;

Hace dos ó tres dias que una familia, que vive en la calle de Fuencarral, observó que de una reja alta del convento de los *Agonizantes* echaron un papel á la calle. La figura particular de la reja, que denotaba ser de una cárcel, y el haber visto en otras ocasiones asomar por ella un dedo, que se suponía ser de un individuo encerrado allí, escitó la cu-

ricidad de aquella familia, que envió á recoger el papel; pero como al reconocerlo encontráse que no estaba escrito, hizo algunas señas para dar á entender al sugeto á quien sospechaba preso, que habiéndolo recogido y hallándolo en blanco, no podia conocer las intenciones del que lo arrojaba. Instruido éste por los ademanes que notaba, de que habia quien se interesase en su suerte, envió un nuevo papel, invocando la compasion de aquella familia, que informada por su contenido del duro tratamiento que se hacia sufrir á un infeliz, dió parte al alcalde constitucional Don Pio de Molina. Este enteró de la ocurrencia al gefe político, el cual trasladándose luego al convento, preguntó si tenian en él algun preso; y respondiendo afirmativamente el superior, hizo que se le condujera á la cárcel. En ella se encontró á un religioso, que al ver la luz, y respirar el aire libre, se sintió acometido de un desmayo. Vuelto de él, informó á la autoridad de que en aquel inmundo alvergue, cuyo hedor no pudo soportar ninguna de las personas que acompañaban al gefe político, se le habia tenido diez y ocho meses reducido al alimento preciso para no morir, condenado á ayunar tres dias por semana, y á una disciplina diaria. Este religioso ha sido trasladado á la cárcel de la Corona, donde no cesa de bendecir á la autoridad protectora, que lo ha sacado de las garras frailesas.

Dice un diario de Zaragoza que se dice que cierta comunidad de monges, ha vendido á un pueblo inmediato la imagen de S. Juan Bautista por precio de 400 rs. con el pacto espreso y terminante de que si se restablece la orden deberá volverse el S. Juan al monasterio y los reales al comprador. No podemos menos de alabar tanta prevision, pero al mismo tiempo deseamos que el S. Juan no mude de domicilio.

ARTICULO COMUNICADO.

Por el ultimo Correo tengo entendido que ha llegado á manos del Contador interino de esta Provincia y aun al Intendente de la misma la Superior orden siguiente.

» Direccion General de la hazienda publica. = Negociado General. = Con esta fecha decimos al Intendente de esta Provincia lo que siquiere noticiosa esta Direccion que el Intendente de esa Provincia Don Ramon Queraltó al salir para Valencia encargó el des-

pacho de los asuntos de la Intendencia al al Tesorero interino contra lo dispuesto en Reales ordenes estimamos decir á V. S. que las funciones de Intendente debe ejercerlas el que se halla encargado de la Contaduria principal. = Y lo trasladamos á V. para su conocimiento y en contextacion á su exposicion de 5 de octubre ultimo. Dios guarde á V. muchos años Madrid 6 de Noviembre de 1820. = Edmundo O-Rian = Lorenzo Calvo de Rozas = Señor Contador principal interino de Mallorca = Palma. &c.

Se pregunta si la autoridad superior de la Isla está enterada de la anterior superior determinacion, y si lo está? como permite el que Don José Maria Espinosa usurpe una autoridad que no le está cometida? Entiendo que si lo ignora deberá indagarlo y providenciar en el particular, pues es muy escandalosa semejante desobediencia y lo seria tambien de que la referida autoridad lo mirase con desprecio.

Por otra parte; que diligencias ha practicado el encargado de la Contaduria Don N. Serra para reclamar la autoridad que le dispensa la ley? que yo sepa ninguna. Palma 28 Noviembre 1820. = *El amante del orden*

OTRO.

Señor Editor del correo constitucional, sirvase comunicar á toda esta isla, si seria útil, y debido al respeto y veneracion de los ministros del santuario, mandasen las Autoridades á todos los estudiantes, que llevan el hábito de S. Pedro, mudar la forma de sombrero; como hace poco tiempo se estilaba, y como se estila actualmente en casi toda España; bien lo prueba un *quida* que veo recién llegado pasearse con su sombrero en picos, mostrándonos que entre estudiantes y sacerdotes diferencia ha de haber en el trage á lo menos del sombrero: de lo contrario ha de resultar como resulta una confusion entre unos y otros; y un abuso que la gente sensata no debe tolerarlo, ni las Autoridades permitirlo. Si toda la isla bien lo advierte, juzgo será de mi parecer, y la competente Autoridad mandará á los estudiantes la rigurosa, y no menos precisa reforma de sombreros. S. S. S. Q. S. M. B. = *El estudiante Rancio.*

Aviso.

El dia 3 del venidero, sale de este puerto al de Mahon y Barcelona el jabeque correo Sn. Sebastian su capitán don Sebastian Cabrises, el que admite cargo y pasajeros para dichos puertos. En casa de Carbonell.